

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVII

Managua, D. N., Miércoles 18 de Diciembre de 1963

No. 290

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Séptima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2825

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Autorización al Señor Ministro de Guerra, Marina y Aviación : 2827
 Asesores Militares : 2827

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica : 2827

SECCION JUDICIAL

Remates : 2830
 Títulos Supletorios : 2832
 Citaciones : 2832

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo-tercero período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Presidencia del honorable Senador Gral. J. Rigoberto Reyes, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Renér y Dr. Camilo Jarquín, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Amador, Argüello, Ayón, Belli, Briones, Castrillo, Cuadra, Frixione, Machado Sacasa, Medina, Ponce, Sacasa y Sozoza D.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—A solicitud del honorable Señor Presidente, los señores Senadores guardaron un

minuto de silencio en memoria de su Santidad Juan XXIII, fallecido en Roma el 3 de Junio corriente.

El honorable Senador Argüello dijo que un minuto de silencio a la memoria del Papa, le parecía demasiado poco, pues la muerte de su Santidad Juan XXIII constituía un terremoto, más que material, espiritual e intelectual. Creo que nadie, o muy pocos han hecho una obra tan meritoria, tan conmovedora y tan grande, como la que ha realizado este Papa en menos de cinco años. Juan XXIII ha sido todo bondad y todo armonía y, ha sentado principios de justicia universal que nadie los había impuesto, como es su última Encíclica «Paz en la Tierra», que abarca una enorme obra mundial en lo político, en lo social y en el pueblo. Por eso yo creo que lo menos que la Cámara del Senado puede hacer, es nombrar una Comisión que visite al Señor Nuncio Apostólico para darle el pésame y que sean portadores de una nota en que se le signifique el duelo de esta Cámara por la muerte de Juan XXIII, una de las glorias más grandes que se han extinguido.

El honorable Senador Sacasa manifestó que había oído con mucha satisfacción lo dicho por el honorable Senador Argüello, con motivo de la muerte del Papa Juan XXIII. Para mí es especialmente grato que un alto representante del liberalismo de esta Cámara, haya demostrado esa expresión vehemente de respeto y de justicia ante la memoria de uno de los más grandes jerarcas que la Iglesia Católica ha tenido, y que nosotros, los liberales, manifestemos nuestro acuerdo y nuestra simpatía a la religión que profesa la mayoría del pueblo nicaragüense.

El honorable Señor Presidente dijo que la Junta Directiva de la Cámara del Senado ya había emitido un acuerdo deplorando el fallecimiento de su Santidad, que sería enviado al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Santé Portalupi, Nuncio Apostólico y al Ilustrísimo Señor Arzobispo de Managua, Doctor y Monseñor Alejandro González y Robleto. A continuación y de acuerdo con

la moción del honorable Senador Argüello, nombró a los honorables representantes Cuadra, Ayón, Frixione y Argüello, para visitar al Señor Nuncio Apostólico y al Señor Arzobispo, y presentar el pésame en nombre de este Alto Cuerpo por el deceso de su Santidad Juan XXIII, así como hacerles entrega de los Acuerdos emitidos.

40.—Se dio lectura por Secretaría a la nota recibida de la honorable Cámara de Diputados, participando que de acuerdo con el informe rendido por la Comisión Especial nombrada al efecto, el cual fué aprobado por unanimidad por esa Cámara, se daba por retirada la iniciativa enviada con fecha 22 de Mayo ppdo., relacionada con las tarifas de la Empresa Aguadora de Managua.

El honorable Señor Presidente sometió a la consideración de los señores Senadores la aceptación de la retirada del referido proyecto, la cual fué aprobada y a moción de los honorables Senadores Medina y Argüello, ordenó se archivara dicha iniciativa, junto con todos sus antecedentes.

50.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Matagalpa para vender al Gobierno cinco mil manzanas de terrenos municipales, situadas al norte de Matagalpa, que limitan con el Departamento de Jinotega.

60.—Se leyó y pasó a la Comisión de Salubridad Pública el proyecto de ley por el cual se prohíbe el riego de insecticidas de cualquier clase para fines agrícolas a una distancia no menor de quinientos metros de las zonas urbanas y suburbano en las ciudades, pueblos y caseríos.

70.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se reforma la Ley Creadora del Departamento Nacional de Servicios Municipales.

80.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica al Instituto Cultural Nicaragüense-Chileno, establecido en el país para mantener el espíritu de confraternidad entre Nicaragua y Chile.

90.—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se encarga al Instituto de Fomento Nacional la realización de estudios para una mayor diversificación de la producción agropecuaria, industrial o de cualquier otra naturaleza que conduzcan a un efectivo desarrollo económico.

10.—Se leyeron y pasaron a la Comisión de Hacienda, los siguientes proyectos de transferencias: a)—En el Tribunal de Cuentas, hasta por la suma de ₡ 3,500.00; b)—De: Deuda Interna, Deuda Externa y Sub-

venciones y Contribuciones, A: Partida de Nivelación, hasta por la cantidad de ₡ 480,000.00; y, c)—Transferencias de Partidas en el Tribunal de Cuentas por la suma de ₡ 1,500.00.

11.—Se suspendió la sesión, mientras las Comisiones respectivas emitían sus dictámenes a los proyectos tratados.

12.—Se reanudó la sesión.

13.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos vigente, transferencia de partidas de: Deuda Interna, Deuda Externa y Subvenciones y Contribuciones, a: la Partida de Nivelación, por la suma de ₡ 480,000.00.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación los Artos. 1o. y 2o. del proyecto, al que se le dispensaron a moción del honorable Senador Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

14.—Se leyeron y aprobaron en lo general, los dictámenes juntamente con los proyectos de ley por los cuales se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, transferencias de partidas en el Tribunal de Cuentas por la suma de ₡ 3,500.00 y . . . ₡ 1,500.00.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación los Artos. 1o. y 2o. de cada uno de los anteriores proyectos a los que se les dispensaron, a moción de los honorables Senadores Rener y Cuadra, respectivamente, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

15.—Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, relacionado con el proyecto de resolución por el cual se autoriza al Sr. Wilfredo Ordeñana, para ejercer el cargo de Vicecónsul ad honórem de Costa Rica en la ciudad de Rivas. El citado dictamen aconsejaba a la Cámara del Senado, se abstuviera de darle curso, tomando en consideración que la Constitución Política en su Arto. 148, Inc. 18), declara «que no será necesario permiso a los nicaragüenses para aceptar cargos de países extranjeros en Nicaragua, cuando se tratare de países de la América Central» y que por consiguiente el Sr. Wilfredo Ordeñana no caería en la sanción que impone el Arto. 34, Inc. 6) al ejercer ese cargo, que es la razón que él invocó al solicitar permiso al Congreso Nacional.

El honorable Senador Argüello, miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, amplió las razones en que dicha Comisión

se había basado para aconsejar la abstención de dar curso al proyecto anterior y sometido a la consideración de los honorables representantes por el Señor Presidente el referido dictamen, fué aprobado por unanimidad.

16.—Se levantó la sesión, citándose para celebrar la siguiente el próximo miércoles doce de los corrientes, a la hora reglamentaria.

J. Rigoberto Reyes,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Camilo Jarquín,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Autorización al Señor Ministro de Guerra, Marina y Aviación

«No. 128

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Autorizar al Señor Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, Coronel José Dolores García, para que asista en representación de Nicaragua a la Segunda Reunión de Ministros de Defensa del Istmo Centroamericano, que se celebrará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a partir del 12 de los corrientes.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Alfonso Ortega Urbina».

Asesores Militares

«No. 129

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar Asesores del Señor Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, Coronel G. N. José Dolores García, a la Segunda Reunión de Ministros de Defensa del Istmo Centroamericano, que se celebrará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a partir del 12 de los corrientes, a los señores, General de Brigada Gustavo Montiel, Jefe de Seguridad Nacional, y Coronel G. N. Julio Gutiérrez y Róger Bermúdez.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina».

Ministerio de Economía

Marcas de Fábrica

No. 5660—B/U No. 731358 \$ 25.92
Destilería Serralles, Inc., de la ciudad de Mercedita, Puerto Rico, por medio de Gestor Oficioso solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio que consiste en un dibujo:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Comprendidos en la Clase 52, (Licores Alcohólicos) Especialmente Ron, del Decreto No. 10 de 7 Enero de 1956. Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5661—B/U No. 731359 \$ 26.28
Hunt Foods And Industries, Inc., de la ciudad de Fullerton, Estado de California, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Blue Plate

Mrs. Pickford's

Snowdrift

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5662—B/U No 731350—\$ 26.40
Hunt Foods and Industries, Inc., de la ciudad de Fullerton, Estado de California, Estados Unidos de

América, por medio de apoderado, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

QUIK-BLEND

mfb

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5667—B/U No. 731365 ₡ 30.14

Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Tabaco ya sea Manufacturado o sin manufacturar, Comprendidos en la Clase 20, (Productos de Tabaco) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5688—B/U No. 745916 ₡ 18.56

The Electric Auto-Lite Company, de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por medio de Apoderado, solicita el registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el Modelo presentado, para distinguir: Generadores, alterna-

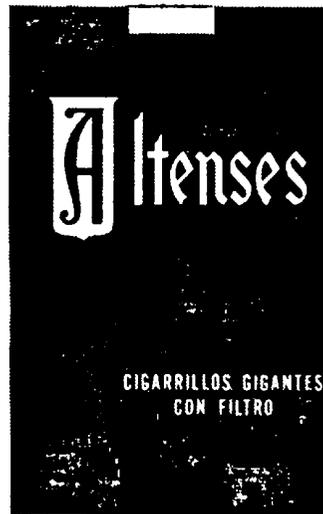
dores, motores eléctricos, baterías de almacenamiento, chisperos, alambres y cables, reguladores de voltaje; aparatos para almacenar corriente eléctrica, generarla, alabrados eléctricos, aparatos para interrumpir y controlar la corriente eléctrica, componentes y accesorios para los mismos, particularmente adaptados para máquinas de automóviles, equipo y control; accesorios para luz eléctrica, aparatos eléctricamente movidos para producir señales audibles o visuales, Clase 24; (Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos).

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5672—B/U No. 731370 ₡ 39.42

Fábrica de Cigarrillos La Altense, Sociedad Anónima, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cigarrillos y demás productos comprendidos en la Clase 20, (Productos de Tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5676—B/U No. 731374—₡ 19.68

Eberhard Faber Inc., de la ciudad de Wilkes-Barre, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Pink Pearl

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Minas para lapiceros, lápices de color, lápices para copiar, crayones, lapiceros mecánicos y partes para los mismos, plumas de fuente y re-puestos para las mismas, crayones para madera, ex-

tensiones para lápices, protectores para puntas de lápices, compás y lápiz combinados, minas delgadas, empataadores, borradores de hule, borradores de hule para limpieza, borradores de goma, bandas de hule, y bolígrafos (plumas esferográficas), comprendidos en la Clase 40 (Papel y Artículos de Escritorio) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5673—B/U No. 731371 € 36,36

Eberhard Faber Inc., de los Estados Unidos de América, por medio apoderado solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en un dibujo que representa la figura de una banda circunferencial de color amarillo u oro contrastando con un color más oscuro en ambos lados del mismo y producida en la punta de un lápiz portaminas o una representación del mismo



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Lápices Portaminas, Clase 40, (Papel y Artículos de Escritorio), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5674—B/U No 731372—€ 19.32

Eberhard Faber Inc., de la ciudad de Wilkes-Barre, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

482

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Minas para lapiceros, lápices de color, lápices para copiar, crayones, lapiceros mecánicos y partes para los mismos, plumas de fuente y repuestos para las mismas, crayones para madera, extensiones para lápices, protectores para puntas de lápices, compás y lápiz combinados, minas delgadas, empataadores, borradores de hule, borradores de hule para limpieza, borradores de goma, bandas de hule, y bolígrafos (plumas esferográ-

ma, bandas de hule, y bolígrafos (plumas esferográficas), comprendidos en la Clase 40 (Papel y Artículos de Escritorio) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5678—B/U No. 731376 € 31,50

Fábrica de Cigarrillos La Altense, Sociedad Anónima, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cigarrillos y demás Productos comprendidos en la Clase 20, (Productos de Tabaco) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5677—B/U No 731375—€ 19.28

Eberhard Faber Inc., de la ciudad de Wilkes-Barre, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Minas para lapiceros, lápices de color, lápices para copiar, crayones, lapiceros mecánicos y partes para los mismos, plumas de fuente y repuestos para las mismas, crayones para madera, extensiones para lápices, protectores para puntas de lápices, compás y lápiz combinados, minas delgadas, empataadores, borradores de hule, borradores de hule para limpieza, borradores de goma, bandas de hule, y bolígrafos (plumas esferográ-

ficas), comprendidos en la Clase 40 (Papel y Artículos de Escritorio) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5659—B/U No. 731357—\$ 8.00

Destilería Serralles, Inc., de la ciudad de Mercedes, Puerto Rico, por medio de Gestor Oficioso, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

DON Q

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos comprendidos en la Clase 52, (Licores Alcohólicos), Especialmente Ron, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5888—B/U No 749017—\$ 9.60

Cuatro de la tarde del veintiuno de los corrientes en el local de este Juzgado subastaráse finca rústica situada al Occidente de esta ciudad, compuesta de noventa y seis manzanas de terreno y dentro de los siguientes linderos: Oriente, Rodolfo Sánchez, novecientas varas; Occidente, el mancuernos de los arroyos, terrenos del Sitio de Santiago de Managua, quinientas varas; Norte, propiedad de Adolfo Hurtado, mil ciento cincuenta varas; y Sur, propiedad de Ernesto Ruiz Morales, hoy otro dueño un mil varas.

Ejecución seguida por Rodolfo Robelo Herrera' en contra de Orlando Sánchez S., por Un mil quinientos córdobas.

Dado en el Juzgado 2o. de lo Civil de Distrito. Managua D.N. diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Héctor Guillermo Libby, Juez 2o. de lo Civil de Distrito de Managua.—Napoleón Molina, Srio. 3 3

No 5922—B/U No 707140—\$ 8.68

Once mañana veintuno diciembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio «Laborfo» esta ciudad, la casa paredes embarro, nueve varas por el oriente y diez varas por el occidente; el solar mide nueve varas frente por veintiocho fondo; lindante: Oriente, predio de Narciso Rivera; Occidente, de Leovigildo Molina, calle enmedio; Norte, de Cesáreo Vásquez y Sur, de Victoriano Montoya.

Ejecuta Berta Valle a José Luis Castillo.

Base remate: Nueve Mil Treascientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dos diciembre mil novecientos sesentitrés.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, dos diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Julio C. Mendoza, Srio. 3 3

No 5892—B/U No 749020—\$ 6.68

Once treinta de la mañana, próximo veintuno diciembre, subastaráse finca rústica, Comarca San Gregorio, Camoapa, veinte manzanas extensión, li-

mitada así: Oriente, Blas Díaz; Occidente, Amadeo Rodríguez; Norte, Juan Aragón; Sur, Solón Rodríguez.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Gregorio Rodríguez a Santiago Sánchez. Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Roque M., Srio. 3 3

No 5903—B/U No 712930—\$ 8.40

Doce meridianas, próximo veintitrés Diciembre, subastaráse finca rústica, ubicada comarca «La Tablazón», como cuarenta manzanas extensión, contiene mejoras, limitada así: Oriente, José Baca; Poniente, Gerardo Baca; Norte, Francisco Mora; Sur, Ernesto Fargas.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Apolonio Gaitán Morales a Fidelia Gaitán.

Oyense posturas. Juzgado Local Civil. Boaco cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—J. Abad M.—F. Roque M., Srio.

Conforme. Boaco, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Secretario. 3 3

No 5904—B/U No 712931—\$ 7.60

Once de la mañana, próximo veintitrés Diciembre, subastaráse finca rústica, doscientas manzanas extensión, cultivada con zacate jaragua y pasto natural, ubicada comarca «Salgado», esta jurisdicción; limitada: Oriente, Narcisca Dávila; Poniente, Ramón y Pablo Duarte; Norte, Lucía Rojas; Sur, Eladio Ojeda.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecuta: Pablo Emilio Torres Fletes a Julio Torres Ugarte.

Oyense posturas. Juzgado Local Civil. Boaco, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—J. Abad M.—F. Roque M., Srio.

Conforme. Boaco, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Secretario. 3 3

No 5905—B/U No 712940—\$ 10.00

Doce meridiano nueve Enero próximo subastaráse este Juzgado finca rústica situada comarca La Laguna, jurisdicción San Lorenzo, compuesta diez manzanas de extensión, cultivada con zacate jaragua, limitada: Oriente, Ronaldo Duarte; Poniente y Norte, Francisco Gómez; Sur, Arnoldo Arana.

Ejecuta: Gumercindo Santeliz Lemus a Emelinda Campos v. de Urbina.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—J. Abad M.—F. Roque M., Srio.

Es conforme. Boaco, seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Secretario. 3 3

No 5907—B/U No 726066—\$ 8.52

Once y media de la mañana miércoles ocho de enero mil novecientos sesenticuatro, subastaráse en este Juzgado una casa y solar ubicados en pueblo de Quezalguaque este Departamento, siendo la casa una choza, techo de palmas, forrada en tablas, de más o menos cuatro varas de frente por cinco de fondo, y el solar de más o menos tres cuartos de manzana, lindante todo: Oriente, Antonio Chacón; Poniente, mediando calle, Francisco Zapata; Norte, Rosa López y Sur, huertas de Emigdio Mendoza.

Ejecuta: Andrés Ubeda a Sotero Osorio y Rosa Mayorga.

Base posturas: Un mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diciembre cuatro, mil novecientos sesentitrés.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 3

Nº 5923—B/U Nº 735511—¢ 7.12

Once mañana sábado veintuno diciembre corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta, finca rústica «El Cedrón», situada jurisdicción San Francisco Cuajiniquillapa, doscientas manzanas extensión, contiene casa, lindante: Oriente, Nicolás Oyuela; Occidente, Maximino Espinal; Norte, Isabel Sánchez, Maximino Espinal; Sur, Pablo Beltrand.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Leocadia Espinal v. de Lainez.

Base remate: Cuatro mil cuatrocientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre cuatro mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 3

Nº 5942—B/U Nº 749037—¢ 7.28

Diez mañana veintitrés diciembre corriente año, local este Despacho, remataráse venta al martillo Radio Transitor Marca Schar, dos bandas, diez transitoras, de cuatro baterías, modelo B-X-326.—Véndese en ejecución Santos García Munguía, contra Manuel Antonio Jiménez Argüello y Lidia de Jiménez Argüello, reclamando suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado para lo Civil del Distrito.—Jinotepe, catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ignacio López R., Juez Civil del Distrito.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

Nº 5924—B/U Nº 735523—¢ 6.88

Once mañana lunes veintitrés diciembre corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta finca rústica «San Antonio», jurisdicción San Francisco del Norte, noventa manzanas extensión, lindante: Oriente y Sur, finca de Plácido Garache; Norte, Pedro Mejía; Poniente, Felicitas Morales.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Juan Ramón Espinoza.

Base remate: Cinco Mil Ochocientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre cinco mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 2

Nº 5929—B/U Nº 749023—¢ 10.08

Once de la mañana del día veintitrés de los corriente local de este Juzgado, subastaráse, propiedad urbana situada en esta ciudad, barrio Rigüero, que tiene quince varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, y dentro de los siguientes linderos: Norte y Oriente, terrenos de la sucesión de don Manuel J. Rigüero; Sur, predio de Celina Herdocia de Jiménez; y Occidente, prolongación de la vigésima nona Avenida Sur este de por medio, terrenos de la Sucesión de Manuel J. Rigüero, hay una colonia inscrita con el No. 38022 al Tomo 513, folio 260, Asiento 10. Base: ¢ 20.000.

Ejecución de Cándida Calero, como madre del menor Douglas José Martínez, por ¢1.000.00.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 10. de lo Civil de Distrito.—Managua, D. N., once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña.—Juez 10. de lo Civil de Distrito.—José Salinas, Srío. 3 2

Nº 5843—B/U Nº 745992—¢ 6.80

Diez mañana, diez y seis Enero mil novecientos sesenta y cuatro venderáse martillo en local este Juzgado motocicleta «Triumph» asiento doble, color celeste, 18.5 HP., Dos Cilindros, 350 cc.

Oyense Posturas.

Ejecución Julio César Martínez Abarca, contra Manuel Mejía Vervis.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, a las diez de la mañana, cinco Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña.—Rod. Robelo, Srío. 3 1

Nº 5842—B/U Nº 745991—¢ 6.64

Once mañana diez y seis Enero mil novecientos sesenta y cuatro, venderáse martillo, motocicleta Triumph Modelo 3-T-A, celeste, asiento doble, dos cilindros,

Ejecuta Julio César Martínez Abarca a Uriel Martínez Ordóñez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, a las diez de la mañana del cinco Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña.—Rod. Robelo, Srío. 3 1

Nº 5906—B/U Nº 712933—¢ 10.00

Doce meridianas ocho Enero próximo subastaráse este Juzgado finca rústica situada «Tasgua» esta jurisdicción, compuesta cinco manzanas, cultivada media manzana chagüite, resto monte inculto, limitado: Oriente, Eusebio Hernández; Poniente, Jacinto Suárez; Norte, Eusebio Hernández; Sur, Eduardo González. Subastaráse también tres yeguas coloradas.

Avalúo: Quinientos cincuenta Córdobas.

Ejecuta: Ricardo Jarquín Urbina a Félix Mariano Amador y Eduardo Rivera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—J. Abad M.—F. Roque M., Srío.

Es conforme. Boaco, seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—F. Roque M., Secretario. 3 1

No. 5927—B/U No. 707190—¢ 7.16

Tres tarde quince Enero próximo este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica situada sitio Tecomapa, jurisdicción ciudad Darío este Departamento, doscientas cincuenta manzanas extensión, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Felicitos Valle; Occidente, El Tempisque; Norte, Alberto Valle; Sur, Evaristo Martínez Valle.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Eulogio Martínez Valle a Evaristo Martínez Valle.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, cinco diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 1

Nº 5928—B/U Nº 707304—¢ 6.96

Tres tarde dieciocho enero próximo, este Juzgado remataráse mejor postor, finca rústica, situada Tierra Blanca, jurisdicción Matiguás, cuarenta manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: Norte, Gustavo Hernández; Oriente, Dámaso Calero; Occidente, Catalino Aguilar; Sur, César Zeledón.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Juliana Aguilar Díaz a Julio César Currezma.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, siete Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario. Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 1

No. 5935—B/U No. 749028—¢ 9.32

Cinco tarde del trece de Enero próximo, remataráse mejor postor, local este Juzgado finca urbana situada en Barrio Santa Ana, de esta ciudad, que

mide doce varas de frente hacia el callejón de Norte a Sur, por dieciocho varas de fondo y dentro de los siguientes linderos: Oriente, lote número tres; Poniente, callejón Salvador Ruiz Morales, en medio, lote veintidós; Norte, lote número doce; Sur, lote número catorce.

Véndase por ejecución de don Tomás Tellería, contra los herederos de don Juan Rafael Valle Ramírez.

Acéptanse posturas legales, no bajen base subasta. Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Héctor O. Libby R., Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—Nap. Molina M., Secretario. 3 1

Nº 5925—B/U Nº 707189 — ₡ 7.24

Tres tarde catorce Enero próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica, situada sitio Tecomapa, jurisdicción Ciudad Darío este Departamento, cien manzanas extensión, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Eulogio Martínez Valle; Occidente, Cleofás Martínez; Norte, Elena Calero v. de Valle; Sur, José Valle.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Lázaro Castillo Rivas a Dorotea Martínez Valle.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, cinco Diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 1

Nº 5926—B/U Nº 707188 — ₡ 7.08

Tres tarde dieciséis Enero próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica, situada sitio Tecomapa, jurisdicción ciudad Darío este Departamento, doscientas manzanas extensión, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Hermógenes Urbina; Occidente, Valle Tempisque; Norte, Eulogio Martínez; Sur, José Valle.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Evaristo Martínez Valle a Eulogio Martínez Valle.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, cinco diciembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 1

Nº 5934—B/U Nº 749027— ₡ 6.60

Tres tarde quince Enero mil novecientos sesenta y cuatro, local este Juzgado, subastaráse predio urbano Diríomo, Cantón Oriental, lindando: Oriente, Hilda Domínguez; Poniente, herederos Juan Toribio Rubio; Norte, herederos Juan Carlos Mena; Sur, Concepción López.

Base remate: Setecientos ochenta córdobas.

Ejecución: Octaviano Morales contra Andrea Mora Ortega.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Granada, trece Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Edmundo Matus M., Secretario. 3 1

Títulos Supletorios

Nº 5068—B/U Nº 654060— ₡ 8.68

María Anita Moncada de Sánchez, Jalapa, pide título supletorio rústica ubicada río arriba, aquella jurisdicción, compuesta dos apartamentos contiguos, uno de ellos de cinco manzanas y el otro como de doce manzanas: total diez y siete manzanas, bajo cercas, cultivado maíz, jaragua, café, huerta y caña azúcar hay dentro casa limitada: Norte, Sebastián Albarenga y Ercilia Gómez; Sur, Herminio

Acuña, Pedro Cordero y Joaquín Paguaga, mediando río; Oriente, Ercilia Gómez, antes de Pedro Cordero; Occidente, Francisco Córdoba y Herminio Acuña antes lo de éste, de Anselmo Gómez.

Valórala, Tres Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, siete Septiembre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 3

No. 5076—B/U No. 683215— ₡ 8.50

Justo Rufino Morazán Montenegro, solicita exténdasele Título Supletorio de un predio urbano situado Cantón Occidental pueblo San Sebastián de Yalí, este Departamento, de treinta y dos varas Oriente a Occidente y treinta y dos de Norte a Sur, conteniendo casa habitación y demás mejoras descritas en la solicitud todo dentro estos linderos: Oriente, Sucesión Luis Briones; Occidente, calle en medio, Sucesión de Luis Briones; Norte, calle en medio, Sucesión Manuel Chavarría; y Sur, predio de Estebana Centeno.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Inotega, dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesentitrés.—Victor M. Román, Juez Civil del Distrito.—Ernesto Campos Valerio, Srlo. 3 3

Nº 5930—B/U Nº 749024— ₡ 8.50

Julio Portocarrero Frixione, en nombre y representación legal del Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, solicita título supletorio lote de terreno urbano ubicado en el Cantón de «San Miguel» esta ciudad, entre la 4ta. Calle N. E. y la 2da. Avenida con área total de 1,409.48 varas-2, comprendido dentro los linderos especiales siguientes: Norte, Cuarta Calle N.E.; Sur, terrenos del Estado; Oriente, Segunda Avenida N. E., y Poniente, terrenos del Estado donde fue la Casa Blanca.

Oyense oposiciones en término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.—Rodolfo Robelo, Srlo. 3 1

Citaciones

Nº 5932—B/U Nº 749025— ₡ 3.64

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Empacadora Nacional Sociedad Anónima, cito a los Accionistas, para Junta General Extraordinaria, que se llevará a efecto, en el local de la Empresa, a las diez de la mañana del día treinta de Diciembre en curso, con el objeto de tratar el aumento del Capital Social.

Managua, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Felipe José Mántica

Secretario de Empacadora Nacional

Roberto Argüello Hurtado

Notario 1

Nº 5933—B/U Nº 749026— ₡ 3.94

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los accionistas de «Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A.», para celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas a las diez de la mañana del treinta de Diciembre corriente, con el objeto de adaptar la organización y funcionamiento de la sociedad a los preceptos de la nueva Ley General de Bancos y de otras Instituciones, haciendo los nombramientos del caso en lo que se refiere a Directores y Vigilantes».

Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1963.

Julio Villa A.

Secretario 1